

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO 34/2007, de 6 de marzo, por el que se nombra a D.ª Marta Sánchez Arroyo, en sustitución de D. Agustín Gilete Tapia, como miembro del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Extremadura en representación del Grupo Parlamentario Popular.*

La Ley 2/2000, de 8 de junio, que establece las normas reguladoras del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española, establece en su artículo 4 que el Consejo Asesor de RTVE en Extremadura constará de 11 miembros, designados por la Asamblea de Extremadura a propuesta de los Grupos Parlamentarios y nombrados, y en su caso, cesados, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

La sustitución de los miembros del Consejo Asesor se realizará a instancia de los Grupos Parlamentarios que lo hubieran propuesto, en escrito dirigido a la Mesa de la Asamblea, que dará traslado al Consejo de Gobierno.

De acuerdo con lo previsto en el citado precepto y lo establecido en el artículo 23 apartado h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 6 de marzo de 2007, dispongo:

Artículo único.

Nombrar a Doña Marta Sánchez Arroyo como miembro del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Extremadura en representación del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución de Don Agustín Gilete Tapia.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, 6 de marzo de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera Portavoz,  
DOLORES PALLERO ESPADERO

*DECRETO 35/2007, de 6 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de D. Feliciano Morcuende Timón, en sustitución de D. Rogelio Barrero Jara, como miembro del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Extremadura en representación del Grupo Parlamentario Mixto.*

La Ley 2/2000, de 8 de junio, que establece las normas reguladoras del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española, establece en su artículo 4 que el Consejo Asesor de RTVE en Extremadura constará de 11 miembros, designados por la Asamblea de Extremadura a propuesta de los Grupos Parlamentarios y nombrados, y en su caso, cesados, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

La sustitución de los miembros del Consejo Asesor se realizará a instancia de los Grupos Parlamentarios que lo hubieran propuesto, en escrito dirigido a la Mesa de la Asamblea, que dará traslado al Consejo de Gobierno.

De acuerdo con lo previsto en el citado precepto y lo establecido en el artículo 23 apartado h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 6 de marzo de 2007, dispongo:

Artículo único.

Nombrar a Don Feliciano Morcuende Timón como miembro del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Extremadura en representación del Grupo Parlamentario Mixto, en sustitución de Don Rogelio Barrero Jara.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, 6 de marzo de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera Portavoz,  
DOLORES PALLERO ESPADERO